



Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADA

19 09 14
11:30
[Signature]

Recibido
Expte. N°
Hora
Presentado

ORDENANZA N° 32/2014

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADA

VISTO:

La necesidad de dotar de Veredas que mejoren la infraestructura y calidad de vida de los Vecinos del Barrio Presidencia, del Distrito de San José, y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia a la nota presentada y firmada por los vecinos, realizando el correspondiente reclamo, debido al deplorable estado en el que se encuentra el terreno, destinado a la construcción de veredas, para su normal tránsito, tornándose imposible circular por el mismo.

Que las veredas son parte de la vía urbana, siendo estas el espacio principal y consignado de circulación peatonal, permitiendo así, un tránsito sin mayores inconvenientes, evitando que la gente camine por la calle con el consecuente peligro de accidentes.

Que este Distrito ha crecido urbanísticamente, siendo el único barrio de la zona que no cuenta con las veredas adecuadas, las cuales permitirían, mejorar la conectividad entre vecinos y contar con un lugar seguro para el esparcimiento de los niños.

Que en la culminación efectiva de esta obra, no solo se verá hecho realidad un viejo anhelo, que beneficiará a los vecinos actuales y a sus correspondientes Familias, si no así también a las generaciones futuras, posibilitando su traslado con total normalidad.

Que teniendo en cuenta el monto que se ha asignado a la partida, trabajos públicos, del presupuesto municipal vigente, el Municipio cuenta con fondos necesarios para hacer frente a los gastos que la obra demande.

Que es nuestro deber como funcionarios velar por la ciudadanía, como así también por los habitantes de dicho Barrio.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1º): Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción de las correspondientes VEREDAS en el Barrio Presidencia del Distrito de San José.

ARTICULO 2º): El costo que demande la realización de esta obra impútese a la partida de Trabajos Públicos del presupuesto Municipal Vigente Jurisdicción 01.

ARTICULO 3º): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

[Signature]
MARCELA G. BIGIOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO**

[Signature]
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO